



Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

Tercer trimestre, 2021

**Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH)
Cuarta Visitaduría General**

Contenido

Siglas y abreviaturas	3
Introducción	4
1. Acerca de la regulación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	5
2. Procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y el estado que guardan.....	9
2.1.1 Entidades con declaratoria de AVGM.	9
2.1.2 Alcance territorial de las declaratorias con AVGM.	13
2.1.3 Estado general de los procedimientos.	20
2.2 Entidades con solicitudes de declaratoria de AVGM	25
2.3 Sesiones por trimestre.....	25
2.4 Procedimientos en los que se determinó no emitir la declaratoria, y entidades sin procedimientos.	28
3. Medidas a implementar solicitadas en las AVGM y análisis del cumplimiento de acuerdo con dictámenes emitidos por los GIM.	29
4. Conclusiones.....	37
Bibliografía	42

Siglas y abreviaturas

A lo largo del documento se emplean las siguientes siglas:

AC: Agravio comparado.

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres.

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Comisión Nacional: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

GT: Grupo de trabajo.

INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley General de Acceso: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

Reglamento de la Ley de Acceso: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

VF: Violencia feminicida.

Introducción

El presente reporte tiene como objetivo, dar a conocer información respecto de los 37 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) que se han tramitado de 2014 a la fecha, y en los que ha tenido participación esta Comisión Nacional. Estos procedimientos han derivado en 10 resoluciones de no declaratoria, 25 declaratorias de AVGM y dos corresponden a solicitudes de declaratoria en trámite. Las 25 declaratorias se ha emitido para 22 entidades federativas, las cuales representan el 68.75% del territorio nacional que se integra por 32 entidades federativas.

Así mismo se brinda información del estado que guardan los 27 procedimientos activos, entendiendo como tal, las 25 declaratorias y las dos solicitudes en trámite, así como sobre las medidas solicitadas en las declaratorias. Iniciando con un recuento de procedimiento de las solicitudes de declaratoria de acuerdo con lo regulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y su reglamento.

También se brinda información sobre el total de municipios con declaratoria, y se da a conocer el estatus de cada procedimiento, señalando datos sobre la admisión de la solicitud, fecha de la declaratoria, y de forma general los trabajos que se realizan.

Finalmente se señala lo relativo al universo de medidas solicitadas en las declaratorias clasificadas como de seguridad, prevención, justicia y reparación y reparación del daño en su caso, con la identificación de las medidas solicitadas a un mayor número de entidades federativas, así como los dictámenes emitidos para la evaluación de su implementación.

1. Acerca de la regulación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En el primer reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se abordó el marco jurídico para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como lo relativo al mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), previsto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, incluyendo aquellos aspectos que se consideran deben ser modificados para su implementación.

Con el objetivo de contextualizar la información presentada en el tercer reporte de análisis sobre los procedimientos de AVGM, se reitera lo relativo a la regulación del mecanismo y su procedimiento de forma general.

De acuerdo con la Ley General de Acceso, la AVGM se define como:

ARTÍCULO 22.- Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad¹.

Y con base en el artículo 23 de la Ley General de Acceso se establece el objetivo es:

ARTÍCULO 23.- La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de estas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.²

El mismo artículo se señala que para cumplir con el objetivo se deberá:

ARTÍCULO 23.- [...]

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

En términos del artículo 24 de la Ley General de Acceso la alerta puede ser declarada cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la

¹ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_GAMVLV.pdf

² *Idem.*

paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame o exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres. Y los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales así lo soliciten. Por lo tanto, las declaratorias se han emitido por violencia feminicida o por agravio comparado. Solo en un caso se ha emitido declaratoria por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Y de conformidad con el reglamento, la declaratoria deberá de contener lo siguiente:

ARTÍCULO 38 BIS.- [...]

- I. Las acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado;
- II. Las asignaciones de recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género, por parte de la entidad federativa;
- III. Las medidas que deberán implementarse para dar cumplimiento a la reparación del daño previsto en el artículo 26 de la Ley;
- IV. El territorio que abarcará las acciones y medidas a implementar, y
- V. El motivo de la alerta de violencia de género.

A partir de los rubros especificados, se establecen de forma general aquellos aspectos que son fundamentales para dar seguimiento de forma puntual a su implementación. Incluyendo tanto las medidas preventivas, de seguridad, justicia y de reparación del daño, el territorio en el que deben implementarse, así como lo relativo al presupuesto para su cumplimiento, y el motivo de la declaratoria.

El procedimiento de AVGM, se encuentra regulado en los artículos 31 a 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso e inicia con la solicitud de declaratoria previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento, presentada ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) quien la hará de conocimiento de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), una vez que dichas instituciones resuelvan sobre la admisión de la solicitud para lo cual se señala un plazo de tres días hábiles una vez que la solicitud cumpla con los requisitos³, se integra un Grupo de Trabajo (GT) que estudia el contexto de violencia feminicida en el territorio solicitado, el cual se reunirá en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la admisión de la solicitud, y contará con 30 días naturales para integrar y elaborar las conclusiones

³ La solicitud deberá contener: denominación o razón social en su caso, nombre de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, nombre de las personas autorizadas para recibirlas; los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva; narración de los hechos de violencia feminicida o agravio comparado, en el segundo caso señalar las leyes, reglamentos, políticas o disposiciones jurídicas que considera, agravan los Derechos Humanos de las Mujeres.

que correspondan para la atención de la violencia feminicida en el territorio para el que se solicitó la declaratoria.

El Grupo de Trabajo se conforma de la siguiente forma:

- Una persona representante del INMUJERES, quien coordinará el grupo.
- Una persona representante de CONAVIM.
- Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)⁴.
- Dos personas representantes de una institución académica ubicada en el estado en el que se solicita la AVGM.
- Dos personas representantes de una institución académica nacional.
- Una persona representante del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres de la entidad de que se trate.

En los casos de las representaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y del mecanismo para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, deberá de mediar la aceptación por escrito para su integración en el grupo.

Así mismo el grupo podrá invitar a los organismos públicos de derechos humanos de la entidad federativa de que se trate y a expertos independientes, y como observadores a organismos internacionales en materia de derechos humanos.

Para la realización del estudio de la violencia feminicida referido en la solicitud, el grupo a través de la CONAVIM, puede solicitar: todo tipo de información y documentación relacionados con la solicitud a las autoridades federales, locales y municipales; la colaboración de personas físicas o morales; realizar visitas en el territorio para el que se realizó la solicitud de declaratoria, y; solicitar a la Secretaría de Gobernación que se analice la posibilidad de implementar medidas provisionales de seguridad y justicia en coordinación con autoridades federales, locales o municipales. O en su caso la realización del estudio legislativo para la determinación del agravio comparado.

En caso de que el Grupo no encuentre elementos suficientes sobre los hechos que se analizan, informará a la CONAVIM y a la Secretaría Ejecutiva, quien lo hará del conocimiento de las partes interesadas.

⁴ Desde 2017 las personas representantes de la CNDH han sido: La persona encargada de la Cuarta Visitaduría General, la Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Subdirectora en Materia de Observancia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Subdirectora de Seguimiento a los Procedimientos AVGM y en algunos casos, una Visitadora del PAMIMH.

El informe realizado por el Grupo de Trabajo es notificado al Titular del Poder Ejecutivo del estado del que se trate, quien tendrá 15 días hábiles para aceptar las conclusiones y propuestas contenidas en el Informe. En caso de aceptar las conclusiones y propuestas tendrá seis meses para implementarlas, de no aceptar dichas conclusiones la AVGM será declarada.

En el supuesto de que la entidad acepte las conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo en el informe, y por consiguiente cuente con el plazo de seis meses para implementar acciones, posterior a dicho plazo la Secretaría de Gobernación (SEGOB) solicitará a través de la CONAVIM la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las conclusiones. Respecto de las acciones informadas por la entidad, el Grupo de Trabajo emite un dictamen de cumplimiento y lo remite a la SEGOB. Es esta última instancia, quien a través de la CONAVIM y con base en el grado de cumplimiento, puede emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres⁵. Destaca que el reglamento no señala un plazo determinado para la emisión del dictamen de cumplimiento.

De forma general el procedimiento se representa en el siguiente esquema.

Esquema 1. Procedimiento AVGM



Fuente: CNDH con base en el Reglamento de la Ley de Acceso.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto. Se podrá emitir la declaratoria de AVGM en dos supuesto; cuando transcurrido el plazo de 15 días no sea recibida la aceptación de las conclusiones del Informe

⁵ Artículo 38, Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia Fecha de consulta: 20 de junio de 2021.

del Grupo de Trabajo por parte del Titular del Poder Ejecutivo estatal o se reciba su negativa, y con base en el nivel de cumplimiento dictaminado por el Grupo de Trabajo respecto de las acciones informadas por el estado de que se trate para implementar las conclusiones.

Una vez declarada la AVGM, el Grupo de Trabajo se convierte en Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM). El establecimiento del GIM tiene como objetivo el dar seguimiento a la implementación de las medidas emitidas en la declaratoria. Y si bien la legislación solo señala su instalación y objetivo, lo relativo a su funcionamiento se ha determinado a partir de lineamientos que consensan sus integrantes.

Así mismo, el reglamento en su artículo 54 fracción VII le otorga facultades a la Secretaría de Gobernación, para dar seguimiento a los trabajos del grupo interinstitucional y multidisciplinario, y la implementación de la declaratoria de la alerta de violencia de género.

Por otra parte, en cuanto a los periodos para informar sobre la implementación de las medidas, los resolutive de las declaratorias han establecido plazos en el que la entidad deberá remitir un informe acerca de las acciones realizadas para la implementación de la declaratoria, y se han establecido plazos a un año en su mayoría, así como el informar previo al cambio de gobierno y/o seis meses posteriores a la toma de posesión de gobiernos entrantes en las últimas declaratorias que se emitieron en un contexto de transición.

Respecto de la regulación de la AVGM, esta Comisión Nacional ha señalado desde 2017 la necesidad de llevar a cabo modificaciones legislativas para su fortalecimiento, tanto del procedimiento como lo relativo a la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), la capacitación a personas servidoras públicas de las entidades federativas sobre las implicaciones de la declaratoria de AVGM, el fortalecimiento de la participación de académicas y académicos y de las solicitantes, el prever la asignación de presupuesto y contar con indicadores para la evaluación de la implementación.⁶

2. Procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y el estado que guardan.

2.1.1 Entidades con declaratoria de AVGM.

Al 30 de septiembre de 2021, esta Comisión Nacional ha participado en 37 procedimientos de AVGM, de los cuales en 25 se han resuelto emitir la declaratoria de AVGM. En 10 procedimientos se determinó no emitir la declaratoria. Y dos corresponden a solicitudes de declaratoria de AVGM que se encuentran en trámite para la Ciudad de México por violencia feminicida y para Sonora por agravio comparado.

⁶ A partir de 2017 y a 2020, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha realizado diagnósticos anuales en el que ha analizado el mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las que se han dejado de manifiesto las recomendaciones mencionadas.

En 2015 se emitieron las primeras declaratorias de AVGM en nuestro país, y a la fecha suman 25 en 22 entidades federativas, entre ellas: Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Nayarit, Zacatecas, Oaxaca, Durango, Campeche, Jalisco, Puebla, Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. Las 22 entidades con declaratoria de AVGM representan el 68.75% del territorio nacional.

En los casos de Guerrero, Veracruz y Estado de México, se han emitido dos declaratorias en cada uno, por violencia feminicida y por agravio comparado en los dos primeros, y por violencia feminicida y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el último caso.

Mientras que respecto de Sonora, actualmente cuenta con una declaratoria por violencia feminicida y una solicitud de declaratoria por agravio comparado.

Las declaratorias más recientes se emitieron en 2021, en el mes de junio para el estado de Baja California, y en agosto para Chihuahua, Tlaxcala y Sonora.

A continuación, se enlistan las 25 declaratorias, especificando el tipo de AVGM y datos relacionados con las mismas.

Tabla 1. Declaratorias de AVGM.

Entidad Federativa	Declaratoria	Solicitante	Admisión de la solicitud	Fecha de declaratoria
1. Estado de México	1. Violencia Feminicida	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A. C.	28/04/2014	31/07/2015
	2. Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres	IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos A. C., e Instituto de Derechos Humanos y Democracia A. C.	19/07/2018	20/09/2019
2. Morelos	3. Violencia Feminicida	Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos A.C.	16/06/2014	10/08/2015
3. Michoacán	4. Violencia Feminicida	Humanas sin Violencia A.C	06/01/2015	27/06/2016
4. Chiapas	5. Violencia Feminicida	Centro de Derechos de la Mujer Chiapas A.C	04/07/2014	18/11/2016
5. Nuevo León	6. Violencia Feminicida	Arthemisas por la Equidad, A.C.	30/01/2015	18/11/2016
6. Veracruz	7. Violencia Feminicida	Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A.C.	14/10/2015	23/11/2016
	8. Agravio Comparado	Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A.C.	08/04/2016	13/12/2017
7. Sinaloa	9. Violencia Feminicida	Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses AC.	14/03/2016	31/03/2017

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)



Entidad Federativa	Declaratoria	Solicitante	Admisión de la solicitud	Fecha de declaratoria
8. Colima	10. Violencia Feminicida	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Fundación Ius de Género A.C., Centro de apoyo a la Mujer Griselda Álvarez A.C., Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos A. C.	26/01/2015	20/06/2017
9. San Luis Potosí	11. Violencia Feminicida	Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de San Luis Potosí	25/11/2015	21/06/2017
10. Guerrero	12. Violencia Feminicida	Asociación Guerrenrense Contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.	28/06/2016	22/06/2017
	13. Agravio Comparado	Obvio Guererro A.C., Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C.	04/04/2019	05/05/2020
11. Quintana Roo	14. Violencia Feminicida	Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C., Justicia, Derechos Humanos y Género, A. C.	31/12/2015	07/07/2017
12. Nayarit	15. Violencia Feminicida	Uka Nuiwame A. C.	12/07/2016	04/08/2017
13. Zacatecas	16. Violencia Feminicida	Coordinación Feminista Olimpia de Gougues A.C y Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A. C.	15/02/2017	07/08/2018
14. Oaxaca	17. Violencia Feminicida	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	06/07/2017	19/08/2021, resolución que deja sin efectos la emitda el 30/08/2018
15. Durango	18. Violencia Feminicida	Si hay Mujeres en Durango A.C., Fundación para la Promoción el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres A. C., Nosotras, nosotros, Durango A. C.	21/07/2017	05/11/2018
16. Campeche	19. Violencia Feminicida	Todos para Todos A.C.	12/02/2017	09/09/2021, resolución que modifica parcialmente la resolución emitida el 16/11/2018
17. Jalisco	20. Violencia Feminicida	Católicas por el Derecho a Decidir A.C y Justicia, Derechos Humanos y Género A. C.	05/12/2016	20/11/2018

Entidad Federativa	Declaratoria	Solicitante	Admisión de la solicitud	Fecha de declaratoria
18. Puebla	21. Violencia Feminicida	Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C., Todos para todos A. C., Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Protección Popular Nacional, A.C., Sumando por Guerrero A. C., la Comisión de los Derechos Humanos de Puebla, Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos A. C.	12/04/2016	08/04/2019, dejó sin efectos la resolución del 07/07/2017.
19. Baja California	22. Violencia Feminicida	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	03/03/2020	25/06/2021
20. Chihuahua	23. Violencia Feminicida	Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chihuahua, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	25/06/2019	16/08/2021
21. Tlaxcala	24. Violencia Feminicida	Organización de mujeres del tercer milenio, A. C.	08/11/2019	18/08/2021
22. Sonora	25. Violencia Feminicida	Justicia Pro Persona, A. C.	28/06/2019	20/08/2021

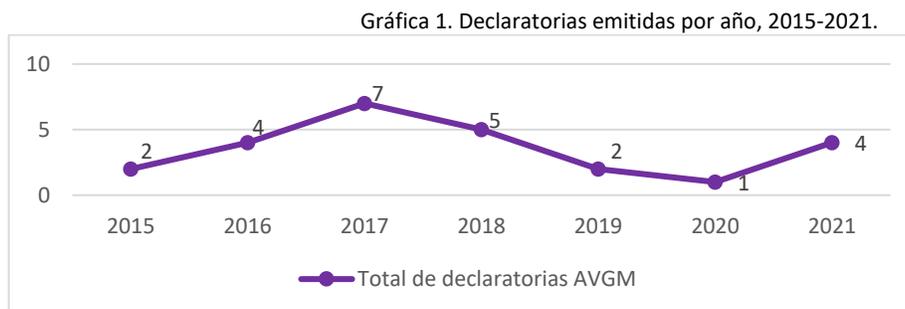
Fuente: CNDH, con base en las declaratorias de AVGM emitidas por CONAVIM.⁷

Respecto a las declaratorias de AVGM, recientemente emitidas para Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora destaca que fueron emitidas posterior a la no aceptación de los informes del grupo de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Acceso, que señala que transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación sin que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) reciba del Titular del poder Ejecutivo de la entidad la aceptación, o en su caso la negativa del informe, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional emitirá la declaratoria de AVGM en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del plazo señalado. Lo anterior como una posibilidad de dar paso de forma inmediata a la declaratoria y su implementación.

Con excepción de las declaratorias emitidas para el Estado de México, Chiapas y Nuevo León por violencia feminicida, que se realizaron con base en el procedimiento anterior a la reforma al Reglamento de la Ley General de Acceso de 25 de noviembre de 2013, en los demás procedimientos se ha aceptado el informe del Grupo de Trabajo, contando con el plazo de seis meses para implementar las conclusiones y posteriormente informar sobre lo realizado, dando paso a la dictaminación del Grupo de Trabajo, con base en el cual se ha determinado declarar las AVGM, por parte de la Secretaría de Gobernación.

⁷ Las declaratorias emitidas para el Estado de México, Chiapas y Nuevo León por violencia feminicida, se realizaron con base en el procedimiento anterior a la reforma al Reglamento de la Ley General de Acceso de 25 de noviembre de 2013.

De acuerdo a los datos antes señalados, los años en los que se emitieron un mayor número de declaratorias fue en 2017 con siete declaratorias, y 2018 con cinco declaratorias. En la siguiente gráfica se muestra el total de declaratorias emitidas de 2015 a 2021.



Fuente: CNDH, con base en las declaratorias emitidas por CONAVIM.

Posterior a las declaratorias de AVGM tanto las entidades federativas, como los grupos interinstitucionales y multidisciplinarios (GIM) y la Secretaría de Gobernación dan seguimiento a la implementación de las medidas. Con base en los informes que las entidades rindan sobre las acciones realizadas, se emite dictamen de cumplimiento. Sobre lo cual se brindará información más adelante.

2.1.2 Alcance territorial de las declaratorias con AVGM.

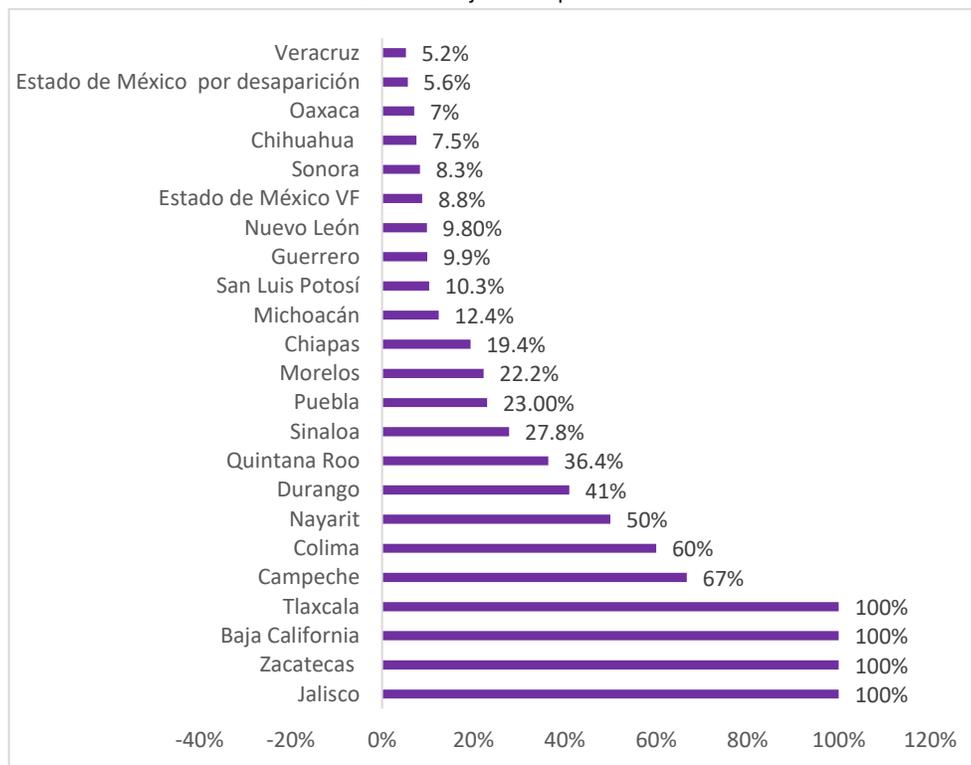
Es importante destacar, que si bien las 22 entidades con declaratoria representan el 68.75% del territorio nacional, al revisar a nivel municipal el alcance de las declaratorias, destaca que del total de 2 469 municipios con los que cuenta el país, 1 998 municipios pertenecen a las 22 entidades con declaratoria, y de estos, un total de 471 cuentan con declaratoria de AVGM por violencia feminicida, más 22 municipios con acciones prioritarias a implementar. El total de municipios anteriormente señalado que tienen un alcance territorial para implementación de las medidas en dicho nivel representan el 24.67% del total de municipios que integran las entidades federativas con declaratoria, y el 19.96% del total de municipios que integran el país.

Los datos a nivel municipal antes señalados, atienden a que en la mayoría de las entidades en las que se ha declarado AVGM por violencia feminicida, se ha hecho para determinados municipios, y solo en Zacatecas, Jalisco, Baja California y Tlaxcala se emitieron para todos los municipios del estado.

Después de las entidades antes mencionadas en las que la declaratoria implica el 100% de su territorio, las entidades en las se emitió para una mayor parte de su territorio en relación con el total de municipios que lo integran son; Campeche con el 67%, Colima con 60% y Nayarit con 50%. Mientras que las entidades en las que los municipios con AVGM representan un menor porcentaje son Veracruz con 5.2%, Estado de México por desaparición con 5.6%, Chihuahua con 7.5% y Oaxaca con 7%.

En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje que representan los municipios con declaratoria de AVGM, incluyendo en los casos de Chiapas, Colima, Nayarit y Quintana Roo, los municipios señalados en la declaratoria para la implementación de acciones prioritarias.

Gráfica 2. Porcentaje municipios con AVGM.



Fuente: CNDH, con base en las declaratorias de AVGM emitidas por CONAVIM

En el caso de las declaratorias de AVGM por agravio comparado en Guerrero y Veracruz, aplica para toda la entidad al tratarse de su legislación, cuya aplicación es de carácter general para cada entidad, por lo que se consideran todos los municipios. El total de municipios en ambas entidades ascienden a 293.

No obstante lo anterior, es preciso puntualizar que las entidades federativas que cuentan con declaratoria de AVGM, deben implementar acciones por parte de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como por parte de las fiscalías. Por lo cual es relevante señalar el alcance territorial tanto a nivel estatal como municipal.

En la siguiente tabla se enlistan los municipios con declaratoria y el porcentaje que representa del total del territorio por entidad federativa.

Tabla 2. Entidades y municipios con declaratoria de AVGM.

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)



Entidad	Total de Mpios.	Mpio. con AVGM	Con acciones prioritarias AVGM	%	Municipios con declaratoria de AVGM		Municipios con acciones específicas AVGM
Campeche por violencia feminicida.	12	8	0	67%	Calakmul,	Champotón,	0
					Calkiní,	Escárcega,	
					Campeche,	Hecelchakán y	
					Candelaria,	Hopelchén	
Chiapas por violencia feminicida.	124	7	17 Región Altos de Chiapas	19.4%	Comitán de Domínguez,	Tonalá,	Aldama
					Chiapa de Corzo,	Tuxtla Gutiérrez y	Amatenango del Valle
					San Cristóbal de las Casas,	Villaflora.	Chalchihuitán
					Tapachula,		Chamula
							Chanal
							Chenalhó
							Huixtán
							Larráinzar
							Mitontic
							Oxchuc
							Pantelhó
							San Cristóbal de las Casas
							San Juan Cancuc
							Santiago El Pinar
		Tenejapa					
		Teopisca					
		Zinacantán					
Colima por violencia feminicida.	10	5	1	60%	Colima,	Tecomán y	Manzanillo
					Coquimatlán,	Villa de Álvarez	
					Cauhtémoc,		
Durango por violencia feminicida.	39	16	0	41%	Gómez Palacio,	Guadalupe Victoria,	0
					Lerdo,	Mezquital,	
					Tlahualilo,	Nombre de Dios,	
					Mapimí,	Poanas,	
					Rodeo,	Pueblo Nuevo,	
					General Simón Bolívar,	Santiago Papasquiaro,	
					Canatlán,	Tamazula, y	
Durango,	Vicente Guerrero						
Estado de México por violencia feminicida.	125	11	0	8.8%	Chalco,	Nezahualcóyotl,	0
					Chimalhuacán,	Tlalnepantla de Baz,	
					Cuautitlán Izcalli,	Toluca,	

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)



Entidad	Total de Mpios.	Mpio. con AVGM	Con acciones prioritarias AVGM	%	Municipios con declaratoria de AVGM	Municipios con acciones específicas AVGM
					Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez,	Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.	125	7	0	5.6%	Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli,	Chimalhuacán, Ixtapaluca, y Valle de Chalco
Guerrero por violencia feminicida.	81	8	0	9.9%	Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán,	Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort
Guerrero por agravio comparado	81	81	Toda la entidad.	100%	Toda la entidad.	0
Jalisco por violencia feminicida.	125	125	Toda la entidad.	100%	Toda la entidad.	0
Michoacán por violencia feminicida.	113	14	0	12.4%	Apatzingán, Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Pátzcuaro, Zamora,	Zitácuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetánamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío
Morelos por violencia feminicida.	36	8	0	22.2%	Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec,	Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec
Nayarit por violencia feminicida.	20	7	3	45%	Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar , Santiago Ixcuintla,	Ixtlán del Río, Tecuala, Tepic,
Nuevo León por violencia feminicida.	51	5	0	9.8%	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe,	Juárez y Monterrey
						Del Nayar La Yesca Huajicori

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)



Entidad	Total de Mpios.	Mpio. con AVGM	Con acciones prioritarias AVGM	%	Municipios con declaratoria de AVGM		Municipios con acciones específicas AVGM
Oaxaca por violencia feminicida.	570	40	0	7.0%	Región Costa: Candelaria Loxicha,	Región Valles Centrales: Oaxaca de Juárez,	0
					San Agustín Loxicha,	San Antonio de la Cal,	
					San Pedro Mixtepec,	San Bartolo Coyotepec,	
					San Pedro Pochutla,	San Lorenzo Cacaotepec,	
					Santa María Huatulco,	Santa Lucía del Camino,	
					Santa María Tonameca,	Tlacolula de Matamoros,	
					Santiago Jamiltepec,	Villa de Zaachila,	
					Santiago Pinotepa Nacional,	Zimatlán de Álvarez.	
					Santo Domingo de Morelos ,	Istmo de Tehuantepec: Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza,	
					Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.	Matías Romero,	
					Región Cañada: Huautla de Jiménez,	Salina Cruz,	
					Mazatlán Villa de Flores Magón,	San Juan Guichicovi,	
					Teotitlán de Flores Magón.	Santo Domingo Tehuantepec,	
					Región Mixteca: Asunción Nochixtlán,	Sierra Sur: Miahuatlán de Porfirio Díaz,	
					Heroica Ciudad de Huajuapán de León,	Putla de Guerrero,	
					Heroica Ciudad de Tlaxiaco,	Sierra Norte: Ixtlán de Juárez,	
					San Juan Mixtepec,	Santo Domingo Tepuxtepec.	
					Santa María Apazco,	Cuenca del Papaloapan: Acatlán de Pérez Figueroa,	
					Santa María Yucuhiti,	Loma Bonita,	
						San Juan Bautista Valle Nacional,	
	San Juan Bautista Tuxtepec.						
Puebla por violencia feminicida.	217	50	0	23.0%	Acajete,	Puebla,	0
					Acatlán,	San Andrés Cholula,	

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)



Entidad	Total de Mpios.	Mpio. con AVGM	Con acciones prioritarias AVGM	%	Municipios con declaratoria de AVGM	Municipios con acciones específicas AVGM
					Acatzingo, San Gabriel Chilac, Ajalpan, San Martín Texmelucan, Amozoc, San Pedro Cholula, Atempan, San Salvador EL Seco, Atlixco, Santiago Miahuatlán, Calpan, Tecali de Herrera, Chalchicomula de Sesma, Tecamachalco, Chiautla, Tehuacán, Chietla, Tepanco de López, Chignahuapan, Tepatlaxco de Hidalgo, Coronango, Tepeaca, Cautlancingo, Tepexi de Rodríguez, Cuetzalan del Progreso, Tepeyahualco, Huachinango, Teziutlán, Huejotzingo, Tlacotepec de Benito Juárez, Hueytamalco, Tlaltenango, Izúcar de Matamoros, Tlaola, Juan C. Bonilla, Tlapanalá, Libres, Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Zacapoaxtla, Ocoyucan, Zacatlán, Oriental, Zaragoza, Palmar de Bravo, Zoquitlán.	
Quintana Roo por violencia feminicida.	11	3	1	36.4%	Benito Juárez Cozumel y Solidaridad	Lázaro Cárdenas.
San Luis Potosí por violencia feminicida.	58	6	0	10.3%	Ciudad Valles, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Tamazunchale y San Luis Potosí, Tamuín	0
Sinaloa por violencia feminicida.	18	5	0	27.8%	Ahome, Mazatlán y Culiacán, Navolato Guasave,	0
	212	11		5.2%	Boca del Río, Orizaba,	Sin determinar

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

Entidad	Total de Mpios.	Mpio. con AVGM	Con acciones prioritarias AVGM	%	Municipios con declaratoria de AVGM		Municipios con acciones específicas AVGM
Veracruz por violencia feminicida.			Se señala que en municipios con población indígena, sin especificar cuáles.		Coatzacoalcos,	Poza Rica de Hidalgo,	
					Córdoba,	Tuxpan,	
					Las Choapas,	Veracruz y	
					Martínez de la Torre,	Xalapa.	
					Minatitlán,		
Veracruz por Agravio comparado	212	212	Toda la entidad	100%	Toda la entidad.		0
Zacatecas	58	58	Toda la entidad	100%	Toda la entidad.		0
Baja California	6	6	Toda la entidad.	100%	Ensenada,	Tecate,	0
					Mexicali,	Tijuana, y	
					Playas de Rosarito,	el estado de Baja California.	
					San Quintín,		
Chihuahua	67	5	0	7.5%	Cauhtémoc,	Guadalupe y Calvo	
					Ciudad Juárez	Parral	
					Chihuahua	y el estado de Chihuahua	
Tlaxcala	60	60	0	100%	Y el estado de Tlaxcala		
Sonora	72	6	0	8.3%	Cajeme	Hermosillo	
					Empalme	Nogales	
					Guaymas	San Luis Río Colorado	
					y el estado de Sonora		
Total	1998	471	22				

Fuente: CNDH, con base en las declaratorias de AVGM emitidas por CONAVIM e información de INEGI.

Como se ha referido, solo en los casos de Jalisco, Zacatecas, Baja California y Tlaxcala cuentan con declaratoria para todos sus municipios. Sin embargo, en las demás entidades federativas, podrían solicitarse la emisión de declaratoria de AVGM respecto de otros municipios que actualmente no cuenten con declaratoria y en los que se señale que exista un contexto de violencia feminicida.

Tal es el caso de Nayarit y Veracruz, entidades en las que recientemente se admitieron solicitudes de declaratoria. En el caso de Nayarit solicitada para los 20 municipios que integran la entidad, violencia feminicida por desaparición de personas y en especial por desapariciones forzadas cometidas por el

gobierno del estado de Nayarit.⁸ En el caso de Veracruz no fue posible consultar el acuerdo de admisión de fecha 08 de julio de 2021.

De igual forma, se podría solicitar la emisión de declaratorias de AVGM por Agravio Comparado para otras entidades federativas, ya que a la fecha se han emitido para Veracruz y Guerrero, y se encuentra en trámite para Sonora.

Por lo anteriormente señalado, el alcance territorial de las AVGM podría incrementar, con el objetivo de que se implementen acciones para un mayor número de municipios o sobre temas que no habían sido analizados para ciertas entidades federativas, como la desaparición de mujeres señalada en la solicitud recientemente admitida para Nayarit.

2.1.3 Estado general de los procedimientos.

Para conocer el estado general que guardan los procedimientos, se retoma información sobre el tiempo transcurrido, la realización de evaluaciones de las acciones implementadas, así como los trabajos recientes por parte de cada uno de los grupos que dan seguimiento a las 25 declaratorias en las 22 entidades federativas.

Con base en la fecha de su emisión las declaratorias de AVGM se han implementado en un rango de tiempo que va de los seis a un año, en el primer supuesto se encuentra el Estado de México entidad en la que se emitió la primera declaratoria de AVGM por violencia feminicida, y en el segundo el estado de Guerrero respecto de la declaratoria por agravio comparado emitida en junio de 2020.⁹ Tiempo en el que las entidades federativas han realizado acciones encaminadas a transformar el contexto de violencia feminicida o el agravio comparado y remitido informes que dan cuenta de dichas acciones, a su vez con base en la información proporcionada los GIM ha evaluado el cumplimiento.

En el caso de 14 declaratorias de AVGM se han emitidos dictámenes de evaluación, mientras que se encuentran pendientes de evaluación siete. De estos últimos, cinco se encuentran trabajando en la elaboración del primer dictamen de cumplimiento, entre ellos Michoacán, Jalisco, Puebla, Zacatecas, Guerrero por agravio comparado. Y en el estado de México por violencia feminicida se trabaja en la generación de indicadores para implementación y evaluación de las acciones. Por su parte respecto de la declaratoria del Estado de México por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres se han realizado reuniones de trabajo con autoridades y organizaciones de la sociedad civil.

⁸ Crf. Acuerdo de Admisibilidad de la solicitud, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/670942/4_Acuerdo_de_Admisibilidad_Nayarit_30-09-2021.pdf fecha de consulta: 30 de septiembre de 2021.

⁹ Derivado de la reciente emisión de la declaratoria para Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora, no se toman para el rango de tiempo de la implementación de las declaratorias, lo cual no significa que se estén realizando acciones, sin embargo se encuentran aún en el período para informar sobre la implementación.

En cuanto a las declaratorias para Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora por violencia feminicida, se encuentran en el plazo para la entrega de informes sobre la implementación de la declaratoria, que deberá ser previo al cambio de gobierno y/o seis meses posteriores al ingreso de la nueva administración.

En la siguiente tabla se brinda la información por cada una de las declaratorias emitidas.

Tabla 4. Estatus de las declaratorias de AVGM

ID	Entidad Federativa	Procedimiento AVGM	Fecha de declaratoria	Tiempo transcurrido	Evaluación	Trabajos actuales
1	Estado de México	Violencia Feminicida declaratoria	31 de julio de 2015.	6 años, 2 meses	No cuenta con dictamen	Se trabaja en construcción de indicadores para evaluar el cumplimiento.
2	Morelos	Violencia Feminicida declaratoria	10 de agosto de 2015	6 años, 1 mes	Se han emitido tres dictámenes.	Se encuentra en proceso la elaboración del cuarto dictamen
3	Michoacán	Violencia Feminicida declaratoria	27 de junio de 2016	5 años, 3 meses	No cuenta con dictamen	Se encuentra en proceso la elaboración del primer dictamen
4	Chiapas	Violencia Feminicida declaratoria	18 de noviembre de 2016	4 años, 10 meses	Se ha emitido un dictamen	Se encuentra el proceso la elaboración del segundo dictamen
5	Nuevo León	Violencia Feminicida declaratoria	18 de noviembre de 2016	4 años, 10 meses	Se han emitido cuatro dictámenes	La entidad presentó informe semestral a junio de 2021. Se realizará el dictamen de dicho informe.
6	Veracruz	Violencia Feminicida declaratoria	23 de noviembre de 2016	4 años, 10 meses	Se ha emitido un dictamen	Se encuentra en proceso de elaboración del segundo dictamen
7	Sinaloa	Violencia Feminicida declaratoria	31 de marzo de 2017	4 años, 6 meses	Se han emitido dos dictámenes	Se encuentra en proceso la elaboración del tercer dictamen de cumplimiento
8	Colima	Violencia Feminicida declaratoria	20 de junio de 2017	4 años, 6 meses.	Se ha emitido un dictamen	Se está en proceso de elaboración de ruta para el segundo dictamen.

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

ID	Entidad Federativa	Procedimiento AVGM	Fecha de declaratoria	Tiempo transcurrido	Evaluación	Trabajos actuales
9	San Luis Potosí	Violencia Femicida declaratoria	21 de junio de 2017	4 años, 3 meses.	Se ha emitido un dictamen.	Se aprobó en lo general el segundo dictamen. Se trabaja en la revisión del tercer dictamen.
10	Guerrero	Violencia Femicida declaratoria	22 de junio de 2017	4 años, 3 meses.	Se han emitido dos dictámenes	En proceso de elaboración de tercer dictamen
11	Quintana Roo	Violencia Femicida declaratoria	07 de julio de 2017	4 años, 2 meses	Se ha emitido el primer dictamen. Durante este trimestre.	Se programarán acciones de seguimiento del primer dictamen.
12	Nayarit	Violencia Femicida declaratoria	04 de agosto de 2017	4 años, 1 mese	Se ha emitido el primer dictamen.	El dictamen se emitió durante este trimestre.
13	Veracruz	Agravio Comparado declaratoria	13 de diciembre de 2017	3 años, 9 meses	Se ha emitido un dictamen	Se trabaja en la revisión de indicadores.
14	Zacatecas	Violencia Femicida declaratoria	07 de agosto de 2018	3 años, 1 mese	No cuenta con dictamen	En proceso de aprobación del primer dictamen
15	Oaxaca	Violencia Femicida declaratoria	30 de agosto de 2018	3 años, 1 mese	Cuenta con dos dictámenes, emitidos en misma fecha.	Se realizaron reuniones de seguimiento con base en los resultados del primer dictamen.
16	Durango	Violencia Femicida declaratoria	05 de noviembre de 2018	2 años, 10 meses	Se ha emitido un primer dictamen	La entidad entregó un nuevo informe y se acordó ruta para la elaboración del segundo dictamen.
17	Campeche	Violencia Femicida declaratoria	16 de noviembre de 2018	2 años, 10 meses	Se ha emitido un dictamen	La entidad se encuentre dentro del plazo para realizar un nuevo informe de seguimiento. CONAVIM emitió acuerdo de modificación parcial de medidas el 09 de septiembre de 2021.

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

ID	Entidad Federativa	Procedimiento AVGM	Fecha de declaratoria	Tiempo transcurrido	Evaluación	Trabajos actuales
18	Jalisco	Violencia Femicida declaratoria	20 de noviembre de 2018	2 años, 7 meses	Se aprobó en lo general el primer dictamen, durante este trimestre.	Se encuentra en proceso de concluir el primer dictamen de cumplimiento.
19	Puebla	Violencia Femicida declaratoria	08 de abril de 2019	2 años, 5 meses	No cuenta con dictamen.	En proceso de elaboración del primer dictamen
20	Estado de México	Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres declaratoria	20 de septiembre de 2019	2 años	No cuenta con dictamen.	Se realizaron reuniones con autoridades y organizaciones de la sociedad civil para realizar observaciones al Programa de trabajo de la entidad.
21	Guerrero	Agravio Comparado declaratoria	05 de junio de 2020	1 año, tres meses	Se aprobó en lo general el primer dictamen de cumplimiento, en este trimestre.	Pendiente aprobarse el dictamen en lo particular.
22	Baja California	Violencia feminicida declaratoria	25 de junio de 2021	5 días	La entidad deberá presentar un informe de las acciones realizadas previo al cambio de gobierno y seis meses posteriores a la toma de posesión de la administración entrante, a realizarse el 31 de octubre del 2021.	Se instaló el GIM. Se programaron acciones de seguimiento a la implementación de la declaratoria.

Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

ID	Entidad Federativa	Procedimiento AVGM	Fecha de declaratoria	Tiempo transcurrido	Evaluación	Trabajos actuales
23	Sonora	Violencia feminicida solicitud	20 de agosto de 2021	1 mes	La entidad deberá informar a la SEGOB a través de la CONAVIM seis meses posteriores a la toma de posesión de la administración entrante, realizada el 12 de septiembre de 2021.	No ha sesionado posterior a la declaratoria. En proceso de instalación del GIM.
24	Chihuahua	Violencia feminicida solicitud	16 de agosto de 2021.	1 mes	La entidad deberá informar a la SEGOB a través de la CONAVIM seis meses posteriores a la toma de posesión de la administración entrante, realizada el 08 de septiembre de 2021.	En proceso de instalación del GIM.
25	Tlaxcala	Violencia feminicida solicitud	18 de agosto de 2021	1 mes	La entidad deberá informar a la SEGOB a través de la CONAVIM seis meses posteriores a la toma de posesión de la administración entrante, realizada el 30 de agosto de 2021.	En proceso de instalación del GIM.

Fuente: CNDH, con información publicada por CONAVIM, y con base en la participación en los GIM.

Como se ha comentado, salvo en las cuatro entidades con declaratorias emitidas recientemente, en siete procedimientos no se cuenta con dictamen de evaluación, de las cuales en cinco ya trabajan en ello y 14 han sido evaluadas.

2.2 Entidades con solicitudes de declaratoria de AVGM

A septiembre de 2021, se encuentran en trámite dos solicitudes de declaratoria de AVGM para Ciudad de México por violencia feminicida y para Sonora por agravio comparado. En los que se ha integrado el Grupo de Trabajo para el análisis de la solicitud. En la siguiente tabla se muestran las entidades, con datos relativos a las solicitudes.

Tabla 8. Solicitudes de AVGM en trámite.

Id.	Entidad Federativa	Tipo AVGM	Fecha de presentación de la solicitud
1	Ciudad de México	Violencia Feminicida	27 de agosto de 2019
2	Sonora	Agravio comparado	14 de noviembre de 2019

Fuente: CNDH, con base en información publicada por CONAVIM.

En el caso de la solicitud de declaratoria para la Ciudad de México por violencia feminicida se encuentran en fase de elaboración del dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo, es decir corresponde al GT evaluar el cumplimiento de las acciones realizadas en el periodo de seis meses.

Mientras que, en el caso de la solicitud de declaratoria para Sonora por agravio comparado, se encuentra realizando el Informe del Grupo de Trabajo, en el cual se analiza el agravio comparado señalado en la solicitud.

Tabla 4. Estatus de las solicitudes de AVGM

ID	Entidad Federativa	Procedimiento AVGM	Fecha de admisión de la solicitud	Tiempo transcurrido	Trabajos actuales
1	Ciudad de México	Solicitud violencia feminicida	13 de septiembre de 2019.	1 año	El grupo deberá emitir el dictamen de cumplimiento de las conclusiones del Grupo de Trabajo.
2	Sonora	Solicitud agravio comparado	Diciembre de 2020	10 meses	El grupo se encuentra elaborando el informe sobre el contexto de violencia por agravio comparado.

Fuente: CNDH, con base en la participación en los grupos.

En el caso de la solicitud de declaratoria de AVGM para Sonora por agravio comparado, destaca que la si bien se tiene como admitida en diciembre de 2020, la solicitud se presentó en noviembre de 2019, sin embargo, fue acumulada en diciembre del mismo año a la segunda solicitud de declaratoria por violencia feminicida, lo cual se quedó sin efectos en la resolución de admisión de diciembre de 2020.

2.3 Sesiones por trimestre.

Los Grupos sesionan de acuerdo con los trabajos que se encuentren realizando, para el seguimiento a la implementación de las declaratorias o para realizar la evaluación de la misma. Por lo que en conjunto

con la información anterior sobre el estado que guarda cada procedimiento, se puede contextualizar los trabajos de las sesiones, o de ser el caso, por qué no se sesionó durante el trimestre que se analiza.

En el primer trimestre sesionaron 16 procedimientos de los 27 procedimientos activos, en el siguiente cuadro se muestran las entidades que sesionaron y aquellas que no sesionaron.

Tabla 5. Comportamiento de las sesiones, primer trimestre.

Entidades que sesionaron	Entidades que no han sesionado
1. Baja California	1. Campeche
2. Colima	2. Chiapas
3. Durango	3. Chihuahua
4. Estado de México, por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres	4. Ciudad de México
5. Guerrero, agravio comparado	5. Estado de México
6. Guerrero, violencia feminicida	6. Jalisco
7. Nayarit	7. Michoacán
8. Nuevo León	8. Morelos
9. Oaxaca	9. Puebla
10. Quintana Roo	10. Sinaloa
11. San Luis Potosí	11. Tlaxcala
12. Sonora, agravio comparado	
13. Sonora, violencia feminicida	
14. Veracruz, agravio comparado	
15. Veracruz, violencia feminicida	
16. Zacatecas	

Fuente: CNDH con base en la participación en los grupos.

En el segundo trimestre, sesionaron 20 procedimientos de los 27 procedimientos activos. Los procedimientos que no sesionaron fueron Campeche, Colima, Durango, San Luis Potosí y Veracruz agravio comparado, en donde cuentan con declaratoria, y Sonora agravio comparado y Tlaxcala que corresponden a solicitudes de declaratoria. En el siguiente cuadro se señalan se agrupan los procedimientos según la información señalada.

Tabla 6. Comportamiento de las sesiones, segundo trimestre.

Entidades que sesionaron y total de sesiones	Entidades que no han sesionado
1. Baja California	1. Campeche
2. Chiapas	2. Colima
3. Chihuahua	3. Durango
4. Ciudad de México	4. Sonora Agravio Comparado

Entidades que sesionaron y total de sesiones	Entidades que no han sesionado
5. Estado de México por desaparición	5. San Luis Potosí
6. Estado de México Violencia feminicida	6. Tlaxcala
7. Guerrero, agravio comparado	7. Veracruz, agravio comparado
8. Guerrero, violencia feminicida	
9. Jalisco	
10. Michoacán	
11. Morelos	
12. Nayarit	
13. Nuevo León	
14. Oaxaca	
15. Puebla	
16. Quintana Roo	
17. Sinaloa	
18. Sonora, violencia feminicida	
19. Veracruz, violencia feminicida	
20. Zacatecas	

Fuente: CNDH con base en la participación en los grupos.

En el tercer trimestre sesionaron 19 Grupos que dan seguimiento a las declaratorias de AVGM. En el caso de las que no sesionaron fueron Campeche, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Estado de México violencia feminicida, Michoacán, Morelos, y Puebla.

Tabla 7. Comportamiento de las sesiones, tercer trimestre.

Entidades que sesionaron y total de sesiones	Total de sesiones	Entidades que no han sesionado
1. Baja California	4	1. Campeche
2. Chihuahua	19	2. Chiapas
3. Durango	2	3. Colima
4. Estado de México, por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres	1	4. Ciudad de México
5. Guerrero, agravio comparado	2	5. Estado de México
6. Guerrero, violencia feminicida	2	6. Michoacán
7. Nayarit	1	7. Morelos
8. Nuevo León	1	8. Puebla
9. Oaxaca	4	
10. Quintana Roo	3	
11. San Luis Potosí	4	
12. Sonora, agravio comparado	1	
13. Sonora, violencia feminicida	2	

14. Veracruz, agravio comparado	1	
15. Veracruz, violencia feminicida	1	
16. Zacatecas	4	
17. Jalisco	1	
18. Sinaloa	5	
19. Tlaxcala	6	

Fuente: CNDH con base en la participación en los grupos.

En el caso de los grupos que no sesionaron, cabe mencionar que de en su mayoría se han realizado sesiones y actividades anteriores a este informe, se emitió de forma reciente dictamen de cumplimiento, o se encuentran en el plazo para informar sobre la implementación de las medidas.

2.4 Procedimientos en los que se determinó no emitir la declaratoria, y entidades sin procedimientos.

En el caso de 10 procedimientos de solicitud de AVGM se resolvió no emitir la declaratoria, dichos procedimientos se realizaron para los estados de Guanajuato, Baja California, Sonora, Querétaro, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, Coahuila, y Ciudad de México, cuyos datos relativos a la solicitud y resolución se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 10. Procedimientos en los que se resolvió no emitir la declaratoria.

Id.	Entidad Federativa	Tipo AVGM	Admisión de la Solicitud	Fecha de notificación de la resolución
1	Guanajuato	Violencia Feminicida	23 de abril de 2014	30 de julio de 2015
2	Baja California	Violencia Feminicida	10 de marzo de 2015	13 de mayo de 2016
3	Sonora	Violencia Feminicida	19 de junio de 2015	4 de agosto de 2017
4	Querétaro	Violencia Feminicida	04 de noviembre de 2015	9 de febrero de 2017
5	Puebla	Violencia Feminicida	18 de abril de 2016	07 de julio de 2017 ¹⁰
6	Tabasco	Violencia Feminicida	13 de abril de 2016	04 de agosto de 2017
7	Tlaxcala	Violencia Feminicida	30 de agosto de 2016	04 de agosto de 2017
8	Yucatán	Violencia Feminicida	28 de junio de 2016	02 de agosto de 2018.
9	Coahuila	Violencia Feminicida	18 de agosto de 2017	29 de noviembre de 2018
10	Ciudad de México	Violencia Feminicida	06 de octubre de 2017	07 de junio de 2019.

Fuente: CNDH, con base en información publicada por CONAVIM.

En el caso de Puebla y Baja California, es de destacar que si bien en el primer procedimiento señalado en este apartado, se resolvió no emitir la declaratoria de AVGM en dichos estados, por considerar que se implementaron las acciones derivadas de las conclusiones de los Grupos de Trabajo, de forma

¹⁰ Esta resolución queda sin efectos por resolución de 08 de abril de 2019, fecha con la que se emitió la declaratoria de AVGM para la entidad.

posterior fueron emitidas las declaratorias para dichas entidades. En el caso de Baja California, Tlaxcala y Sonora derivado de una segunda solicitud. Y en el caso de Puebla también ha tenido dos procedimientos, sin embargo, la declaratoria se emitió en atención a la resolución judicial de fecha 14 de febrero de 2019 que ordenó emitir la declaratoria y dejar sin efectos la resolución del 07 de julio de 2017 por la que se había determinado no emitir la declaratoria.

Así mismo, en el caso de Ciudad de México se está conociendo de una segunda solicitud, y en el caso de Sonora se encuentra en trámite una tercera solicitud de declaratoria por agravio comparado, cuya información respecto de estas solicitudes se ha mostrado anteriormente.

Solo en el caso de Baja California Sur, Tamaulipas, Aguascalientes e Hidalgo, no se han realizado procedimientos derivados de solicitudes de declaratorias de AVGM.

3. Medidas a implementar solicitadas en las AVGM y análisis del cumplimiento de acuerdo con dictámenes emitidos por los GIM.

Para este apartado, se precisa que se brindará información general de las medidas solicitadas y su cumplimiento, así como aquellas medidas que se identificaron de forma recurrente en las declaratorias para los estados con AVGM.

Las 25 declaratorias de AVGM emitidas suman un total de 570¹¹ medidas, de acuerdo con su clasificación, 129 son de seguridad, 191 de prevención, 159 de justicia o de justicia y reparación según la declaratoria, y 23 de reparación del daño. Las medidas emitidas para Jalisco y Veracruz Agravio comparado no se encuentran clasificadas, y suman un total de 20, las cuales se encuentran sumadas al total señalado. Así mismo en el caso de Chihuahua que cuenta con 51 medidas, de las cuales 3 son de reparación del daño incluidas en el total de dicho tipo, y 48 se suman al total general.

Respecto de la clasificación de las medidas, destaca que en los casos de Jalisco y Veracruz por agravio comparado, las medidas no especifican a qué tipo de medida corresponden. Mientras que en los casos de las declaratorias emitidas para el Estado de México, Nuevo León y Jalisco se señalan medidas de justicia, mientras que en la mayoría de las declaratorias se señalaron como medidas de justicia y reparación. Por lo tanto, se observa que en la mayoría de las declaratorias no se distinguen las medidas de justicia de aquellas de reparación del daño.

Las medidas emitidas para Chihuahua se clasifican como de: prevención; prevención, seguridad y justicia; prevención y seguridad; seguridad y justicia; justicia: prevención y justicia; y de justicia y reparación. Así mismo se especifican para los tres niveles y órdenes de gobierno. Se prevén 17 medidas

¹¹ El total de medidas reportadas no suman los numerales relativos al mensaje de cero tolerancia contra las mujeres que se prevé que deba difundir el ejecutivo.

para el poder ejecutivo, 15 para el legislativo y 16 para el Judicial. Destacando que es la primera declaratoria en la que se señalan medidas para los tres órdenes de gobierno a nivel federal.

Solo en el caso de Oaxaca, Baja California, Sonora, Tlaxcala, y Chihuahua se señalan de forma específica las medidas de justicia y las medidas de reparación del daño. La previsión de las medidas de este tipo se ha realizado en las declaratorias emitidas recientemente, y en el caso de Oaxaca, por disposición judicial.

En el caso de 17 entidades federativas se ha solicitado también el visibilizar la violencia contra las mujeres y enviar un mensaje de cero tolerancia de dicha violencia, esto en las declaratorias por violencia feminicida, y solo en las declaratorias para Durango, Zacatecas, Chihuahua y Jalisco no se prevé. En Campeche¹²dejó de preverse recientemente.

En la siguiente tabla se señala el total de medidas solicitadas a las entidades federativas.

Tabla 3. Total de medidas solicitadas por declaratoria.

Entidad Federativa	Declaratoria	Medidas declaratorias	Total
1. Estado de México	1. Violencia Feminicida	Seguridad: 4 Prevención: 6 Justicia: 7	17 medidas
	2. Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres	Seguridad: 8 Prevención: 13 Justicia: 5	26 medidas
2. Morelos	3. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 4 Justicia y reparación: 6	15 medidas
3. Michoacán	4. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 4 Justicia y reparación: 6	15 medidas
4. Chiapas	5. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 8 Justicia y reparación: 8	21 medidas
5. Nuevo León	6. Violencia Feminicida	Seguridad: 4 Prevención: 4 Justicia: 9	17 medidas
6. Veracruz	7. Violencia Feminicida	Seguridad: 4 Prevención: 6 Justicia y reparación: 4	14 medidas
	8. Agravio Comparado	13 medidas, no se encuentran clasificadas.	13 medidas
7. Sinaloa	9. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 8 Justicia y reparación: 7	20 medidas
8. Colima	10. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 8	19 medidas

¹² En Campeche si bien se prevenía en la declaratoria inicial, dejó de preverse en la resolución de modificación parcial de la declaratoria.

Entidad Federativa	Declaratoria	Medidas declaratorias	Total
		Justicia y reparación: 6	
9. San Luis Potosí	11. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 8 Justicia y reparación: 6	19 medidas
10. Guerrero	12. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 8 Justicia y reparación: 7	20 medidas
	13. Agravio Comparado	Seguridad: 3 Prevención: 9 Justicia: 1	13 medidas
11. Quintana Roo	14. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 7 Justicia y reparación: 7	19 medidas
12. Nayarit	15. Violencia Feminicida	Seguridad: 5 Prevención: 10 Justicia y reparación: 6	21 medidas
13. Zacatecas	16. Violencia Feminicida	Seguridad: 4 Prevención: 17 Justicia y reparación: 11	32 medidas
14. Oaxaca	17. Violencia Feminicida	Seguridad: 10 Prevención: 5 Justicia: 5 Reparación del daño: 5 ¹³	25 medidas
15. Durango	18. Violencia Feminicida	Seguridad: 7 Prevención: 11 Justicia y reparación: 9	27 medidas
16. Campeche	19. Violencia Feminicida	Seguridad: 2 Prevención: 7 Justicia y reparación: 5 ¹⁴	14 medidas
17. Jalisco	20. Violencia Feminicida	7 medidas, sin clasificar.	7 medidas
18. Puebla	21. Violencia Feminicida	Seguridad: 11 Prevención: 17 Justicia: 17	45 medidas
19. Baja California	22. Violencia Feminicida	Seguridad: 11 Prevención: 10 Justicia: 13 Reparación del daño: 5	39 medidas
20. Chihuahua	23. Violencia Feminicida	Poder ejecutivo: 17 Poder legislativo: 15 Poder judicial: 16	51 medidas.
21. Tlaxcala	24. Violencia Feminicida	Seguridad: 8 Prevención: 10	30 medidas

¹³ Total de medidas contenidas en la resolución de 19 de agosto de 2021 la cual dejó sin efectos la resolución emitida el 30 de agosto de 2018, en la que se emitieron 21 medidas; 10 de seguridad, 5 de prevención, 6 de justicia y reparación, así como enviar un mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

¹⁴ Total de medidas con base en la resolución de 09 de septiembre de 2021. En la resolución de noviembre de 2018 se emitieron un total de 24 medidas; 7 de seguridad, 12 de prevención y 5 de justicia y reparación, y el enviar un mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entidad Federativa	Declaratoria	Medidas declaratorias	Total
		Justicia: 7 Reparación del daño: 5	
22 Sonora	25. Violencia Femicida	Seguridad: 8 Prevención: 11 Justicia: 7 Reparación del daño: 5	31 medidas

Fuente: CNDH, con base en las declaratorias de AVGM emitidas por CONAVIM

Ahora bien, en cuanto al contenido de las medidas de las declaratorias de AVGM, se señalan a continuación, sobre lo cual se precisa que se identificaron las que fueron comunes a diversas entidades, agrupando aquellas que tenían similitud¹⁵. De la revisión se identificaron que las que se solicitaron en la mayoría de las entidades fueron las que se señalan a continuación.

Medidas de seguridad, solicitadas:

- Publicar y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible.
- La creación y/o el fortalecimiento de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia (asistencia multidisciplinaria y contar protocolo de actuación).
- Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.
- Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.
- La creación y fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata (Integración multidisciplinaria, coordinación, capacitación de personal).
-

Mientras que las medidas de prevención más solicitadas fueron:

- Alimentar, actualizar o consolidar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres.
- Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno.
- Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

¹⁵ Se destaca que las medidas se agruparon por similitud en lo solicitado, y no por tema, ya que algunas incluyen varios aspectos que para otras entidades fueron solicitados en medidas independientes.

- Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.
- Revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente, relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos.

Medidas de justicia y/o de justicia y reparación:

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.
- Asignar recursos para conformar Grupo- Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. El diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
- Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- Realizar planes individualizados de reparación integral del daño respecto a los casos de asesinatos de mujeres o feminicidios.
- Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado.

Así como el mensaje de cero tolerancia.

- El gobierno del estado, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres.

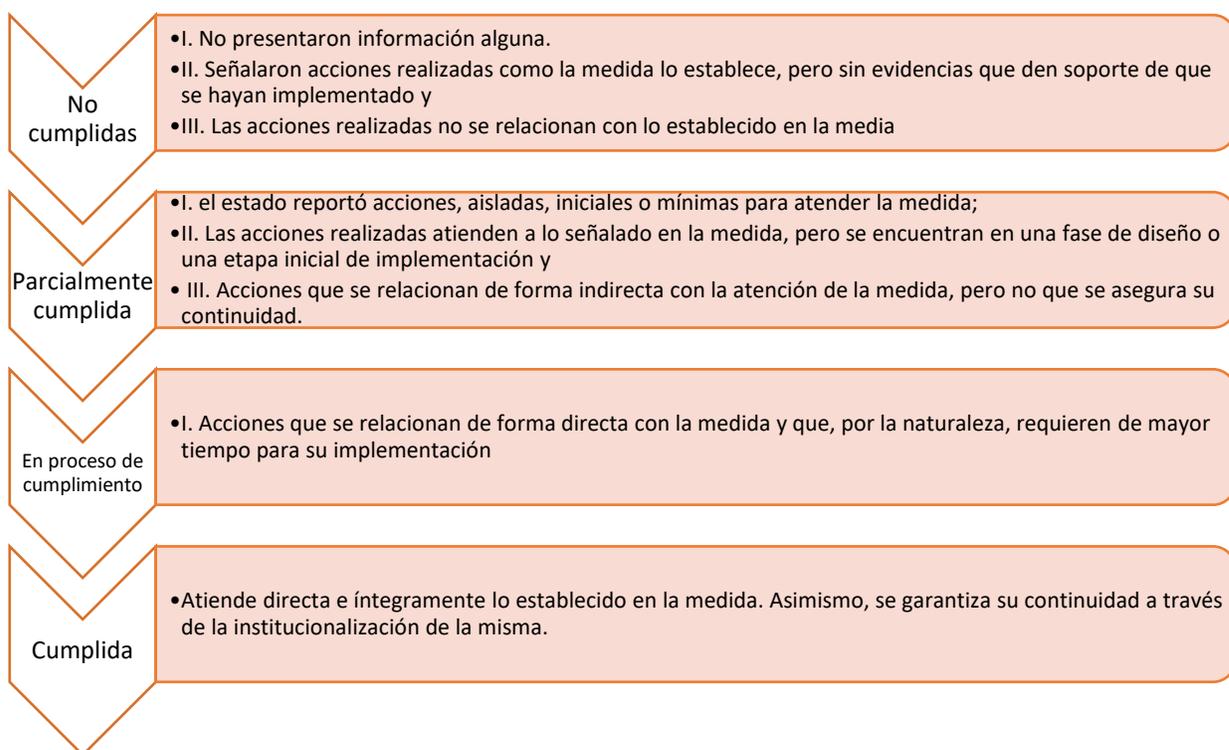
En varias medidas se identificó que mientras que se clasificó como de seguridad para una entidad, para otra entidad la misma se señaló como de prevención.

Por otra parte, respecto a la forma de evaluar el cumplimiento de las medidas, se lleva a cabo el análisis de las acciones informadas que se contrasta con las evidencias proporcionadas a partir de las cuales se deberá conocer de forma integral la implementación, y con lo solicitado en la medida. El análisis es de carácter cualitativo y en su caso cuantitativo. En algunos casos se realizan entrevistas a servidoras y servidores públicos para obtener una mayor información de la implementación y cumplimiento de las medidas.

Para determinar el nivel de cumplimiento, los GIM han utilizado los siguientes criterios: No cumplidas, parcialmente cumplidas, en proceso de cumplimiento y cumplidas.

Los elementos para la determinación de cada nivel de cumplimiento son:

Esquema 4. Elementos y nivel de cumplimiento



Fuente: CONAVIM, Seguimiento de los mecanismos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres contra las Mujeres 2020, p. 30, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567408/VF_INFORME_AVGM_2020.pdf, Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021

Respecto a la metodología para la evaluación de la implementación de las medidas, esta Comisión Nacional ha señalado de forma reiterada en sus diagnósticos, la necesidad de contar con indicadores de cumplimiento, respecto de lo cual tanto OSC como académicas y académicos han coincidido. A la fecha se han hecho esfuerzos con generar indicadores de cumplimiento para el Estado de México, Jalisco y Guerrero, sin que se hayan evaluado todavía a partir de los mismos.

En cuanto a la evaluación de la implementación de las declaratorias, a septiembre de 2021 se han emitido un total de 22 dictámenes respecto de 14 procedimientos, entre ellos se encuentran, Morelos, Chiapas, Veracruz por violencia feminicida, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero violencia feminicida, Nuevo León, Durango, Campeche, Veracruz agravio comparado, Oaxaca, Quintana Roo y Nayarit. En el caso de los dos últimos se emitieron en el tercer trimestre. Es decir, se ha evaluado el 56% de las declaratorias emitidas.

De los 22 dictámenes se encuentran publicados 17 que corresponden a 11 entidades e igual número de procedimientos, encontrándose pendiente de publicarse los primeros dictámenes emitidos para Campeche, Veracruz agravio comparado, y Quintana Roo. Así como el cuarto dictamen para Nuevo León, y el segundo para Guerrero VF.

Para este trimestre se evaluó la implementación de las medidas en dos entidades más, respecto del trimestre anterior. Y se han aprobado en lo general dictámenes para Jalisco, Guerrero agravio comparado y un tercer dictamen para Sinaloa. Mientras que, respecto de las últimas cuatro declaratorias emitidas en 2021 aun no corresponde emitir evaluación, derivado de que se encuentran en el plazo para informar sobre la implementación.

En la siguiente tabla se señalan los procedimientos y total de dictámenes emitidos por cada uno de ellos, así como la fecha de emisión.

Tabla 8. Dictámenes de cumplimiento de las declaratorias de AVGM.

ID	Procedimiento	Total de dictámenes aprobados	Total de dictámenes publicados	Fecha de emisión
1	Morelos, violencia feminicida	3	3	3ro, junio de 2020
2	Chiapas, violencia feminicida	1	1	diciembre de 2018
3	Veracruz violencia feminicida	1	1	noviembre de 2018
4	Sinaloa, violencia feminicida	2	2	julio de 2021
5	Colima, violencia feminicida	1	1	abril del 2020
6	San Luis Potosí, violencia feminicida	1	1	junio de 2019
7	Guerrero violencia feminicida	2	1	2o, junio 2021
8	Nuevo León, violencia feminicida	4	3	4o, mayo de 2021
9	Durango, violencia feminicida	1	1	junio de 2020
10	Campeche, violencia feminicida.	1	0	octubre 2020 (no se encuentra publicado)
11	Veracruz agravio comparado	1	0	octubre 2020 (no se encuentra publicado)
12	Oaxaca, violencia femicida	2	2	abril de 2021, ambos
13	Quintana Roo	1	0	Agosto (no se encuentra publicado)
14	Nayarit	1	1	Septiembre de 2021
Total	14 entidades	22	17	

Fuente: CNDH, con información publicada por CONAVIM, y con base en la participación en los grupos.

Respecto del nivel de cumplimiento de las medidas en las 11 entidades federativas que tienen dictamen publicado, en total se suman 223 medidas establecidas en sus declaratorias de AVGM, del total de estas medidas el 30% se consideraron no cumplidas, el tipo de medidas no cumplidas fue principalmente las de Justicia y reparación, el 21% fueron parcialmente cumplidas, el 43.94% son medidas que se encuentran en proceso de cumplimiento y apenas un 4.93% son medidas cumplidas.

Llama la atención que las medidas no cumplidas y las parcialmente cumplidas suman un porcentaje del 51.12%, dirigidas principalmente a la justicia y reparación, seguido por las de seguridad, lo que nos indica la necesidad de trabajar de manera coordinada e integral con el Sistema de Justicia y seguridad, para el cumplimiento de estas medidas.

Las entidades que cuentan con medidas cumplidas son Morelos, Chiapas, Veracruz, Colima, Guerrero y Nuevo León. Las medidas cumplidas son por entidad federativa se señalan a continuación.

Morelos: sobre determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio.

Chiapas: relativo a emitir un mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres;

Veracruz VF: sobre publicar y divulgar la naturaleza y alcance de la AVGM.

Colima: relativo la elaboración de un diagnóstico sobre tipos y modalidades de violencia y problemáticas de la región; la relativa a integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres; la conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones, y sobre enviar mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Guerrero VF: se valoró como cumplida la medida sobre conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

Nuevo León: Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población; diseñar una página web que proporcione información a la población sobre mujeres desaparecidas o extraviadas; y crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.

En la siguiente tabla, se muestran las once entidades federativas y el total de medidas por cada nivel de cumplimiento.

Tabla 9. Medidas dictaminadas y nivel de cumplimiento, por entidad federativa.

Entidad Federativa	No cumplida	Parcialmente cumplida	En proceso de cumplimiento	Cumplida	Total
Morelos	1	3	11	1	16
Chiapas	5	0	15	1	21
Veracruz VF	3	1	11	1	16
Sinaloa	13	7	1	0	21
Colima	3	0	13	4	20
San Luis Potosí	8	0	12	0	20
Guerrero	7	5	8	1	21
Nuevo León	2	6	7	3	18
Durango	9	16	2	0	27
Oaxaca	5	5	11	0	21
Nayarit	11	4	7	0	22
Total	67	47	98	11	223

Fuente: CNDH con base en los dictámenes publicado en la página de CONAVIM.

Respecto de las medidas valoradas como en proceso de cumplimiento, como se ha mencionado cuentan con acciones que realizadas se encuentran directamente vinculadas con lo solicitado en la medida, sin embargo, se requiere mayor tiempo para su implementación. Y el 43.94% de medidas se encuentra con dicho nivel de evaluación.

Es importante señalar que la consolidación y permanencia requieren además de tiempo, la suma de voluntades políticas y la asignación presupuestal para su implementación. Esto derivado de que son medidas que tienen que ver con temas estructurales.

4. Conclusiones

Del análisis de la información pública disponible sobre las declaratorias de AVGM y de la participación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se exponen las siguientes conclusiones.

Esta Comisión Nacional ha señalado desde 2017 la necesidad de llevar a cabo modificaciones legislativas respecto del procedimiento de AVGM para su fortalecimiento, así como dar mayor impulso a la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), la capacitación a personas servidoras públicas de las entidades federativas sobre las implicaciones de la declaratoria de AVGM, el

fortalecimiento de la participación de académicas y académicos y de las solicitantes, así como el prever la asignación de presupuesto y contar con indicadores para la evaluación de la implementación

Las 22 entidades federativas con declaratoria de AVGM representan el 68.75% de las del territorio nacional. Así mismo 471 municipios cuentan con declaratoria de AVGM por violencia feminicida, y 22 con acciones prioritarias a implementar. Y 293 municipios con declaratoria de AVGM por agravio comparado que son el total de municipios de los estados de Guerrero y Veracruz.

No obstante lo anterior, a nivel municipal los 471 municipios impactan en un 24.67% del total de municipios de las entidades federativas con AVGM, y en 19.96% del total de municipios a nivel nacional que como se ha señalado asciende a 2 469. Solo en los casos de Zacatecas, Jalisco, Baja California y Tlaxcala se emitieron para la totalidad de sus municipios.

Por lo tanto, se podrían conocer de nuevas solicitudes de declaratoria para municipios en los que se señale la existencia de violencia feminicida, y no cuenten con declaratoria de AVGM, o que contando con declaratoria se soliciten por hechos que no fueron analizados previamente.

Las 25 declaratorias de AVGM suman un total de 570 medidas solicitadas a las 22 entidades federativas con AVGM, de acuerdo con su clasificación, 129 son de seguridad, 191 de prevención, 159 de justicia o de justicia y reparación, 23 de reparación del daño. Por su parte 20 medidas correspondientes a Jalisco y Veracruz por agravio comparado, no se encuentran clasificadas, pero se suman al total, así como y 48 medidas solicitadas a Chihuahua que cuentan con una clasificación distinta. Así mismo en 17 entidades federativas se ha solicitado emitir un mensaje de cero tolerancia ante las conductas de violencia contra las mujeres. Respecto de medidas de reparación del daño, se identifican de forma específica para Oaxaca, Baja California, Sonora, Tlaxcala y Chihuahua.

Se han emitido un total de 22 dictámenes respecto de 14 procedimientos, entre ellos se encuentran, Morelos, Chiapas, Veracruz violencia feminicida, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero violencia feminicida, Nuevo León, Durango, Campeche, Veracruz agravio comparado, Oaxaca, Quintana Roo y Nayarit que se sumaron en este tercer trimestre.

De los 22 dictámenes se encuentran publicados 17 que corresponden a 11 entidades e igual número de procedimientos, encontrándose pendiente de publicarse los dictámenes emitidos para Campeche, Veracruz agravio comparado, Oaxaca y Quintana Roo, que cuentan con primeros dictámenes. Y Nuevo León y Guerrero VF que cuentan con un cuarto y segundo dictamen respectivamente.

Se ha evaluado por parte de los GIM 223 medidas de las declaratorias que cuentan con un dictamen. El total mencionado incluye las medidas iniciales para Campeche y Oaxaca. Los resultados de la evaluación reflejan que el 30% se consideraron no cumplidas, el tipo de medidas no cumplidas fue principalmente las de Justicia y reparación, el 21% fueron parcialmente cumplidas, el 43.94% son

medidas que se encuentran en proceso de cumplimiento y apenas un 4.93% son medidas cumplidas. Las medidas no cumplidas y parcialmente cumplidas que son las valoraciones más bajas de cumplimiento representan un 51.12% del total de medidas, siendo principalmente las medidas de justicia y reparación. Por lo que sigue siendo un gran reto la implementación de dichas medidas.

Respecto a las medidas cumplidas, se relacionan con: implementar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio; el emitir un mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres; la publicación y divulgación de la naturaleza y alcance de la AVGM; elaboración de un diagnóstico sobre tipos y modalidades de violencia y problemáticas de la región; integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres; la conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos y establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones; diseñar una página web que proporcione información a la población sobre mujeres desaparecidas o extraviadas; crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.

En el tercer trimestre sesionaron 19 Grupos que dan seguimiento a las declaratorias de AVGM. En el caso de las que no sesionaron fueron Campeche, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Estado de México violencia feminicida, Michoacán, Morelos, y Puebla.

Respecto a las declaratorias de AVGM, en el caso de 14 declaratorias se han emitidos dictámenes de evaluación, mientras que se encuentran pendientes de evaluación siete procedimientos. De estos últimos cinco se encuentran trabajando en la elaboración del primer dictamen de cumplimiento. Y en el estado de México por violencia feminicida, Guerrero por agravio comparado se trabajan en la generación de indicadores para implementación y evaluación de las acciones. Por su parte respecto de la declaratoria del Estado de México por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres se han realizado reuniones de trabajo con autoridades y organizaciones de la sociedad civil. Y las cuatro declaratorias recientemente emitidas aún se encuentran en los plazos para informar.

Mientras que los procedimientos de las solicitudes de declaratoria de AVGM, se encuentran en la elaboración del informe del GT en el caso de Sonora agravio comparado, y para Ciudad de México deberán emitir los dictámenes de cumplimiento de las acciones implementadas por las entidades en el plazo de seis meses, con base en el cual se determinará sobre la procedencia de la declaratoria.

Respecto a las medidas que se emitieron en un mayor número de entidades fueron, las que se señalan a continuación.

Las de seguridad, la relativa a divulgar la naturaleza de la AVGM, la creación y fortalecimiento de módulos de atención inmediata, la recuperación de espacios público, la implementación de órdenes de protección, creación y fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública.

Las medidas de prevención, relativas a la consolidación de los Bancos Estatales de Datos Información sobre casos de violencia contra las mujeres, un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia, campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, la revisión de la legislación para la armonización legislativa.

Las de justicia y reparación, garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, recursos para conformar Grupo- Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, Realizar planes individualizados de reparación integral del daño respecto a los casos de asesinatos de mujeres o feminicidios, enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres.

Destaca la declaratoria emitida para Chihuahua que además de señalar una clasificación distinta para las medidas, se realizaron por orden y nivel de gobierno, incluyendo al gobierno federal, lo cual innova las medidas y responsabilidades contenidas en la declaratoria.

Derivado de lo anterior, se destaca que se encuentran siete entidades pendientes de ser evaluadas respecto de la implementación de medidas, y lo cual al tratarse de un mecanismo de emergencia no puede ser aplazada dicha evaluación.

Así mismo es necesario un mayor impulso a la implementación de medidas que tienen carácter estructural para poder transformar el contexto de violencia que viven las mujeres en dichas entidades federativas, ya que derivado de los niveles de cumplimiento mostrados y de las medidas que han sido cumplidas, que si bien implican la visibilización de la violencia contra las mujeres, y el tener una postura de cero tolerancia ante la misma, así como acciones que contribuyen al análisis de la legislación e implementación de la perspectiva de género, es fundamental la implementación integral de las medidas relacionadas con capacidades institucionales, políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia así como de reparación integral del daño a víctimas, para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

Lo anterior requiere la coordinación de todos los órdenes y niveles de gobierno, así como de la asignación de presupuestos, y la voluntad de las autoridades de implementar las acciones que en atención a sus atribuciones les corresponde implementar.

Bibliografía

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Marco-Normativo/FEDERAL/Ley_GAMVLV.pdf
Fecha de consulta: 18 de septiembre de 2021.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=cEqRnUYKt2z7m2+XOXLs+JtRfWs7IWktdJFYgUlxIVmDHRK3iSp+CNvpQLPTjEbEUxb2TQ5OtwQkuNIMt7Vp7g==> Fecha de consulta: 19 de marzo de 2021.

Dictámenes consultados:

Dictamen del grupo interinstitucional y multidisciplinario, a un año de la implementación de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Sinaloa, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/406899/Dictamen_anual_de_la_AVGM.pdf Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Dictamen del grupo interinstitucional y multidisciplinario respecto del informe de implementación de las medidas de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Colima correspondiente al periodo (junio 2017-junio 2018), disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/550874/Dictamen_del_GIM_Colima_2018.pdf
Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Dictamen del informe estatal de cumplimiento a la resolución de la SEGOB estado de Guerrero AVGM/05/2016, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561255/1er_Dictamen_GIM_AVGM_Guerrero_violencia_femicida_05.11.2019.pdf Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Primer dictamen de seguimiento del cumplimiento de la implementación de las medidas dictadas en la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres en el estado de Chiapas, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435682/Dictamen_AVGM_Chiapas_07_dic_2018.pdf Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Primer dictamen de seguimiento del cumplimiento de la implementación de las medidas dictadas en la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres en el estado de Veracruz, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/455271/Primer_Dictamen_AVGM_GIM.pdf Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Primer dictamen anual de cumplimiento de las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, en el estado de San Luis Potosí, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477005/Primer_dictamen_anual_San_Luis_Potos_GIM.pdf Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Primer dictamen del grupo interinstitucional y multidisciplinario que da seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Durango, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561257/1er_Dictamen_AVGM_Durango_16.06.2020.pdf Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Tercer dictamen del grupo interinstitucional y multidisciplinario para el seguimiento de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Nuevo León, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596988/Tercer_DICTAMEN_GIM_NL_VF__1_.pdf
Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Tercer dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Morelos, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561254/3er_DICTAMEN_GIM_Morelos_5_Junio_2020.pdf Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Primer dictamen del grupo interinstitucional y multidisciplinario que da seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Nayarit, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667410/1er_Dictamen_NAYARIT.PDF Fecha de consulta: 26 de marzo de 2021.

Los datos relativos a los procedimientos de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres se obtuvieron de la revisión de documentos como solicitudes, declaratorias, informes y dictámenes de cada uno de los procedimientos publicados por CONAVIM en su página de internet.